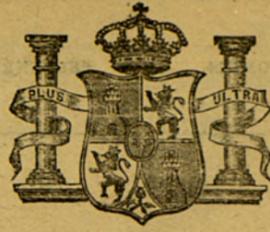


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12' »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 361.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Excmo. Sr.: Vista la comunicación en que V. E. manifiesta que no obstante haber dispuesto el Real decreto de 21 de agosto pasado que las Juntas locales de Reformas Sociales enviaran al Instituto de su digna presidencia, antes de 1.º de octubre, los informes sobre propuestas de excepción a la jornada máxima de ocho horas, han sido muchas las Juntas que han retrasado este envío, retardando así el estudio de materia tan difícil y compleja e impidiendo que sobre ella pudiera recaer resolución definitiva antes de 1.º de enero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo acordado por este Instituto, que el plazo señalado por el artículo 5.º del citado Real decreto de 21 de agosto para la resolución definitiva sobre las propuestas de excepción, se entienda prorrogado hasta el día 15 del próximo mes de enero, debiendo hacerse pública esta disposición en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias.

Lo que de Real orden comunico a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1919.—P. A., Wais.—Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

(De la Gaceta núm. 358.)

### Gobierno Civil

**ELECCIONES MUNICIPALES**

Relación de las vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal en los Ayuntamientos de esta provincia y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 26 del mismo mes.

(Continuación.)

- Castrillo de Solarana, 3 vacantes.
- Santa Cecilia, 3.
- Merindad de Castilla la Vieja, 6.
- La Vid y barrios, 4.
- Peñalba de Castro, 3.
- Anguix, 4.
- Villaespasa, 3.
- Espinosa del Camino, 3.
- Fresno de Riotirón, 3.
- Frantovinez, 3.
- Isar, 3.
- Hontanas, 3.
- Villaquirán de la Puebla, 3.
- Villasidro, 3.
- Tardajos, 4.
- Villanueva Argañó, 3.
- Villavieja de Muñó, 3.
- Medinilla, 3.
- Estepar, 3.
- Los Ausines, 3.
- Las Quintanillas, 3.
- Villanueva Río Ubierna, 3.
- Tosantos, 3.
- Garganchón, 3.
- Riocavado de la Sierra, 4.
- Espinosa de Cervera, 4.
- Santibáñez del Val, 3.
- Villahoz, 5.
- Villazopeque, 3.
- Olmos de la Picaza, 3.
- Pineda de la Sierra, 3.
- Fuentecén, 4.
- Bentreteja, 3.
- Coruña del Conde, 4.
- Salguero de Juarros, 3.
- La Parte de Bureba, 3.
- Pradoluengo, 5.
- Contreras, 5.

- Quintanilla-Sobresierra, 3.
- Hoyuelos de la Sierra, 4.
- Arauzo de Miel, 4.
- Fresneda de la Sierra Tirón, 3.
- San Vicente del Valle, 4.
- Villambistia, 3.
- Ros, 4.
- Redecilla del Campo, 3.
- Ocón de Villafranca, 3.
- Villafranca Montes de Oca, 4.
- Prádanos de Bureba, 3.
- Poza de la Sal, 5.
- Bozoo, 3.
- San Zadornil, 4.
- Aforados de Moneo, 3.
- Salinillas de Bureba, 4.
- Santibáñez-Zarzaguda, 4.
- Avellanosa del Páramo, 4.
- Arandilla, 4.
- Valle de Mena, 8.
- Espinosa de los Monteros, 8.
- Villegas, 3.
- Vilviestre de Muñó, 4.
- Arenillas de Riopisuerga, 3.
- Arenillas de Villadiego, 3.
- San Pedro-Samuel, 3.
- Cabia, 3.
- San Mamés de Burgos, 3.
- Marmellar de abajo, 3.
- Pedrosa del Páramo, 3.
- Villabilla de Burgos, 4.
- Arroyal, 3.
- Padilla de abajo, 4.
- Fuentesquina, 4.
- Cuevas de Amaya, 3.
- Villaldemiro, 3.
- Saldaña de Burgos, 5.
- Avellanosa de Muñó, 3.
- Solarana, 3.
- Villalmanzo, 4.
- Rublacedo de abajo, 3.
- Quintanilla de la Mata, 3.
- Torresandino, 4.
- Cilleruelo de abajo, 3.
- Cabañes de Esgueva, 4.
- Peral de Arlanza, 4.
- Villangómez, 4.
- Cuevas de San Clemente, 3.
- Junta administrativa de Santo Domingo de Silos, 3.
- Berberana, 3.
- Miraveche, 4.
- Valdelateja, 3.

- Merindad de Cuesta-Urria, 6.
- Quintanilla-Somunó, 3.
- Mazuelo de Muñó, 3.
- Celada del Camino, 3.
- Valle de Manzanedo, 5.
- Villaescusa del Butrón, 3.
- Abajas, 3.
- La Nuez de abajo, 3.
- Itero del Castillo, 3.
- Dobro, 4.
- Villagutiérrez, 3.
- Barrios de Colina, 3.
- Bascuñana, 3.
- Villovela de Esgueva, 3.
- Cubo de Bureba, 3.
- Merindad de Sotocueva, 6.
- Santa Gadea del Cid, 3.
- Gredilla de Sedano, 3.
- Hontoria del Pinar, 5.
- Covarrubias, 4.
- Padrones de Bureba, 4.
- Moradillo de Sedano, 3.
- La Piedra, 3.
- San Millán de Lara, 4.
- Revilla del Campo, 4.
- Villamiel de la Sierra, 3.
- Villanueva de Puerta, 3.
- Villavedón, 3.
- Barrios de Villadiego, 3.
- Coculina, 3.
- Yudego y Villandiego, 4.
- Santa Inés, 3.
- Fontioso, 3.
- Villaverde del Monte, 3.
- Cascajares de la Sierra, 3.
- Sotresgudo, 3.
- Mahamud, 4.
- Tórtoles de Esgueva, 4.
- Pampliega, 5.
- Valle de Valdebezana, 6.
- Grisaleña, 3.
- Agua Cándidas, 4.
- Pedrosa de Duero, 3.
- Tamarón, 3.
- Quintanaloma, 3.
- Santa María del Campo, 5.
- Sargentos de la Lora, 3.
- Burgos, 15.
- Villusto, 3.
- Páramo, 3.
- Palacios de Benaver, 3.
- Castrillo de Murcia, 6.

(Continuad.)

Núm. del catálogo	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
<b>Montes no exceptuados</b>					
156	Mambrilla de Castrejón	Valdepila	Mambrilla	La Cantera	>
245	Merindad de Cuesta-Urria	Portillo	Quintana Entrepeñas	Todo el monte	>
259	Merindad de Valdeporres	Monte el Castañar	Cidad de Valdeporres	Idem	>
148	Miranda de Ebro	Peña Gobera	Miranda	Idem	>
71	Modúbar de la Emparedada	El Pavillo	Cojóbar	Idem	Leñas altas por corta de 40 robles secos y poda
106	Moradillo de Sedano	Montenar o Valdeloma	Moradillo	Idem	>
159	Olmedillo de Roa	Carregumiel	Olmedillo	Idem	Leñas altas por corta de 100 pinos secos
149	Orón	Euteña	Orón	Idem	>
207	Pesquera de Ebro	San Mamés	Cubillo del Butrón	Idem	>
47	Pino de Bureba	Dehesa	Castellanos	Idem	>
18	Quemada	La Calabaza	Quemada	Idem	>
20	Quintana del Pidio	Olmedo	Quintana	Idem	>
191	Quintanalara	Valdecarros	Quintanalara	Idem	>
192	Quintanarraya	La Corta	Quintanarraya	Idem	>
193	Idem	Las Cortas	Idem	Camino de la Hinejosa y Barracán	>
40	Redecilla del Campo	La Dehesa	Redecilla	Todo el monte	Leñas por poda de roble
42	Idem	El Lomo	Sotillo de Rioja	Idem	Idem
114	Retuerta	Dehesilla	Retuerta	Idem	>
174	Revilla (La)	El Cuento y Altorraza	Ahedo	Idem	>
175	Idem	La Dehesa	La Revilla	Idem	Leñas por corta de 10 robles secos y poda
78	Revillarruz	Los Llanos	Humienta	Idem	>
93	Revilla-Vallejera	El Robledal	Revilla	Hoyo de Colina	>
115	Royuela	Valle del Pozo	Royuela	Corta de Valdega	>
118	Santibáñez del Val	Cuartel Cáscara	Santibáñez	Todo el monte	>
197	Santo Domingo de Silos	Porquera de Enmedio	Santo Domingo	Idem	>
198	Idem	Porquera la Estrella	Idem	Idem	>
199	Idem	Porquera Primera	Idem	Idem	>
208	Sárgentes de la Lora	Matalagunas	Valdeajos	Idem	>
23	Sotillo de la Ribera	Robledal	Sotillo	Idem	>
86	Tremellos (Los)	Monte Grande	Los Tremellos	Encina Labracuellos	>
211	Tubilla del Agua	El Barco	Cobanera	Todo el monte	>
161	Valcavado de Roa	Llano	Valcavado	Pimedio	>
212	Valle de Hoz de Arriba	Rucandiano y Dehesa	Landraves	Todo el monte	>
264	Valle de Mena	Cerrollende	Ayega	Idem	>
265	Idem	Cotorro	Lezana de Mena	Idem	>
297	Idem	Tras del Caño	Concejero	Idem	>
302	Valle de Tobalina	El Brojal	Barcina del Barco	Idem	>
303	Idem	Caibar	Valujera	Idem	>
307	Idem	Dehesa	Cebolleros	Idem	>
308	Idem	Idem	Pangusión	Idem	>
309	Idem	La Mata	La Orden	Idem	>
312	Idem	Prado Coladera	Revilla de Herrán	Idem	>
313	Idem	Sierra Usar y Bajero	Pajares	Idem	>
314	Idem	Sierra Usar y Dehesa	Villanueva del Grillo y otros	Idem	>
315	Idem	Dehesa	Ezquerria	Idem	Leñas por poda de roble
43	Villagalijo	La Hoyada	Villaquirán	La Laderona	>
94	Villaquirán de los Infantes	Laderona	Idem	Todo el monte	>
95	Idem	Montecillo	Idem	Idem	>
96	Idem	Carrasquerás	Villariego	Idem	>
90	Villariego	Dehesilla	Idem	Idem	>
91	Idem				>
<b>Montes y demás terrenos públicos</b>					
1 <sup>a</sup>	Adrada de Haza	Peñaparda	Adrada	Todo el monte	>
2 <sup>a</sup>	Arenillas de Riopisuerga	Las Navas	Arenillas	Idem	>
3 <sup>a</sup>	Idem	Lomaballo	Idem	Idem	>
4 <sup>a</sup>	Cabia	La Era Vieja	Cabia	Idem	>
5 <sup>a</sup>	Cardeñadizo	Prado	Cardeñadizo	Idem	>
6 <sup>a</sup>	Idem	Prado del Rio	Idem	Idem	>
7 <sup>a</sup>	Idem	Era de San Millán	Idem	Idem	>
8 <sup>a</sup>	Idem	Eras de la Iglesia	Idem	Idem	>
9 <sup>a</sup>	Idem	Fuentemasur	Idem	Idem	>
10 <sup>a</sup>	Idem	Eras de Fuertemasur	Idem	Idem	>
11 <sup>a</sup>	Idem	Idem	Idem	Idem	>
12 <sup>a</sup>	Idem	Idem	Idem	Idem	>
13 <sup>a</sup>	Idem	Malpagas	Idem	Idem	>
14 <sup>a</sup>	Fuentemolinos	Pozas	Fuentemolinos	Idem	>
15 <sup>a</sup>	Fuentenebro	Los Cicuellos	Fuentenebro	Idem	>
16 <sup>a</sup>	Hontangas	El Soto	Hontangas	Idem	>
17 <sup>a</sup>	Humada	Portillo	Los Ordejones	Idem	>
18 <sup>a</sup>	Ibeas de Juarros	Cuesta de Hoyo	Ibeas	Idem	>
19 <sup>a</sup>	Idem	Los Tomillares	Idem	Idem	>
20 <sup>a</sup>	Junta de la Cerca	El Corral	Salinas de Rosío	Idem	>
21 <sup>a</sup>	Idem	El Castillo	Idem	Idem	>
22 <sup>a</sup>	Idem	La Revilla Negra	La Riva	Idem	>
23 <sup>a</sup>	Idem	El Corral	Idem	Idem	>
24 <sup>a</sup>	Madrigal del Monte	Valdecorro y Valdepedro	Tornadizo	Idem	>
47 <sup>a</sup>	Miraveche	La Sierra de Peña la Sombra	Silanes	Idem	>
48 <sup>a</sup>	Palacios de la Sierra	Cubilleja	Palacios	Idem	>
49 <sup>a</sup>	Pinilla-Trasmonte	Cobos	Pinilla	Idem	>
50 <sup>a</sup>	Santibáñez del Val	Umbría de Paracuellos	Santibáñez	Todo el monte	>
51 <sup>a</sup>	Santa Cruz de Juarros	Los Cubillos y Fuencalada	Santa Cruz	Idem	>

formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 é instrucciones de 19 de septiembre del mismo año.—Continuación.

PLAZO.	LEÑAS.				PASTOS.				Tasación.	Resinas.	Labor y siembra.	Caza.	Tasación total.				
	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	NÚMERO DE GANADOS.									Tasación.	Resinas.	Labor y siembra.	Caza.
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Año.....	>	>	300	600	700	30	100	>	2090	>	9510	>	12200				
Idem.....	>	>	>	>	20	>	>	>	40	1832	>	>	1872				
Idem.....	>	>	>	>	6	4	5	>	54	>	>	>	54				
Idem.....	>	>	>	>	150	>	>	>	300	>	>	>	300				
Idem.....	30	60	15	30	50	>	10	>	160	>	>	>	250				
Idem.....	>	>	>	>	8	>	>	>	16	>	>	>	16				
Idem.....	100	200	100	200	200	20	10	>	520	640	4450	>	6010				
Idem.....	>	>	>	>	100	30	30	>	470	>	>	>	470				
Idem.....	>	>	>	>	60	30	15	>	300	>	>	>	300				
Idem.....	>	>	100	200	20	>	10	>	100	>	>	>	300				
Idem.....	>	>	300	600	300	20	60	>	1020	>	>	>	1620				
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1650	>	>	1650				
Idem.....	>	>	>	>	50	>	>	>	100	>	>	>	100				
Año.....	>	>	140	280	160	90	20	6	716	>	>	>	996				
Idem.....	200	400	>	>	100	6	20	>	338	>	>	>	738				
Idem.....	10	20	>	>	16	2	>	>	38	>	>	>	58				
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2000	>	2000				
Idem.....	>	>	>	>	100	50	40	45	635	>	>	>	635				
Idem.....	65	130	>	>	100	40	50	30	650	>	750	>	1530				
Idem.....	>	>	100	200	200	>	30	>	580	>	>	>	780				
Idem.....	>	>	200	300	100	20	40	>	500	>	2580	>	3380				
Idem.....	>	>	200	400	300	>	40	>	840	>	7200	>	8440				
Idem.....	>	>	>	>	10	10	5	>	80	>	>	>	80				
Idem.....	>	>	>	>	20	>	>	>	40	>	>	>	40				
Idem.....	>	>	>	>	60	>	>	>	120	>	>	>	120				
Idem.....	>	>	>	>	30	>	>	>	60	>	>	>	60				
Idem.....	>	>	>	>	50	>	10	>	160	>	>	>	160				
Idem.....	>	>	>	>	200	70	>	>	610	>	9380	>	9990				
Idem.....	>	>	90	180	100	9	40	>	467	>	>	>	647				
Idem.....	>	>	>	>	20	>	5	>	70	>	>	>	70				
Idem.....	>	>	210	315	150	>	30	>	480	>	3900	>	4695				
Idem.....	>	>	>	>	20	>	>	>	40	>	>	>	40				
Idem.....	>	>	>	>	15	15	11	>	141	>	>	>	141				
Idem.....	>	>	>	>	40	>	>	>	80	>	>	>	80				
Idem.....	>	>	7	7	>	>	20	>	120	>	>	>	127				
Idem.....	>	>	20	40	30	>	>	>	60	>	>	>	100				
Idem.....	>	>	>	>	100	50	10	>	410	640	>	>	1050				
Idem.....	>	>	90	140	70	>	10	>	160	>	>	>	220				
Idem.....	>	>	35	70	50	>	10	>	200	>	>	>	340				
Idem.....	>	>	>	>	50	>	>	>	160	>	>	>	230				
Idem.....	>	>	20	40	50	>	6	>	100	>	>	>	100				
Idem.....	>	>	20	40	50	10	>	>	136	>	>	>	176				
Idem.....	>	>	10	20	50	>	>	>	130	>	>	>	170				
Idem.....	50	100	>	>	50	>	>	>	100	>	>	>	120				
Idem.....	>	>	100	150	100	5	14	>	299	>	>	>	399				
Idem.....	>	>	>	>	8	6	10	>	278	>	>	>	428				
Idem.....	>	>	>	>	20	>	>	>	16	>	>	>	16				
Idem.....	>	>	40	80	50	>	20	>	40	>	>	>	40				
Idem.....	>	>	>	>	20	>	>	>	220	>	>	>	300				
Idem.....	>	>	>	>	20	>	>	>	40	>	1200	>	1240				

investigados y no clasificados.

Año.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	20	>	>	>	40	>	>	>	40
Idem.....	>	>	>	>	20	>	>	>	40	>	>	>	40
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2200	>	>	2200
Idem.....	>	>	>	>	10	>	>	>	20	>	>	>	20
Idem.....	>	>	>	>	2	>	>	>	4	>	>	>	4
Idem.....	>	>	>	>	1	>	>	>	2	>	>	>	2
Idem.....	>	>	>	>	2	>	>	>	4	>	>	>	4
Idem.....	>	>	>	>	1	>	>	>	2	>	>	>	2
Idem.....	>	>	>	>	1	>	>	>	2	>	>	>	2
Idem.....	>	>	>	>	1	>	>	>	2	>	>	>	2
Idem.....	>	>	>	>	1	>	>	>	2	>	>	>	2
Idem.....	>	>	>	>	20	>	>	>	40	>	>	>	40
Idem.....	>	>	>	>	35	>	>	>	70	>	600	>	600
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3800	>	>	3800
Idem.....	>	>	>	>	40	5	5	5	130	>	>	>	130
Idem.....	>	>	>	>	4	>	>	>	8	>	>	>	8
Idem.....	>	>	>	>	2	>	>	>	4	>	>	>	4
Idem.....	>	>	>	>	60	>	>	>	120	>	>	>	120
Idem.....	>	>	>	>	100	>	>	>	200	>	>	>	200
Idem.....	>	>	20	40	>	>	12	>	72	>	>	>	112
Idem.....	>	>	>	>	>	>	12	>	72	>	>	>	72
Idem.....	>	>	>	>	100	>	>	>	200	>	>	>	200
Idem.....	>	>	>	>	180	>	>	>	360	>	>	>	360
Idem.....	>	>	>	>	350	>	>	>	700	>	>	>	700
Año.....	>	>	>	>	2	>	>	>	4	>	>	>	4
Idem.....	>	>	>	>	60	>	>	>	120	>	>	>	120

(Concluid).

## Anuncios Oficiales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

D. José Daniel Santamaria Arijita, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por la presente se hace saber a los Jueces municipales del partido, que los adjuntos nombrados para actuar en sus respectivos Juzgados, durante el año próximo de 1920, son los que se relacionan en las listas publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 203 y 204, correspondientes a los días 20 y 22 del actual, actuando por el orden que en dicha lista figuran, cuyo nombramiento deberán poner en conocimiento de los interesados a los debidos efectos, participando a este Juzgado haberlo verificado, así como de que quedan constituidos los Tribunales municipales con los nuevos adjuntos, bajo la multa de 25 pesetas.

Dado en Burgos a 22 de diciembre de 1919.—José D. Santamaria.—Por su mandado.—P. H., Damián Cantero.

### Alcaldía de Castrogeriz.

Teniendo que ocuparse los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial de la formación del presupuesto ordinario de corrección pública, correspondiente al próximo año de 1920 a 1921, les convoco para el día 31 del corriente y hora de las once de la mañana parezcan debidamente autorizados a esta casa consistorial con dicho objeto.

Recuerdo igualmente a expresados Ayuntamientos el pago de las cuotas de carcelarios que se hallan adeudando, haciéndoles presente que de no verificarlo dentro del plazo de ocho días se procederá a su exacción con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de marzo de 1885.

Castrogeriz 22 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

### Alcaldía de Oña.

Practicado el concierto obligatorio del cupo de consumos del año actual, de los vecinos del extrarradio de este término municipal, queda de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Oña 12 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Miguel Rebolleda.

### Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con el haber anual de 750 pesetas, por la asistencia de 25 familias pobres,

puesto de la Guardia civil, pobres transeuntes y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Alfoz de Santa Gadea 18 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Higinio López.

### Alcaldía de Peñalba de Castro.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este término, con el sueldo anual de 365 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes, que habrán de reunir las condiciones reglamentarias, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peñalba de Castro 9 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Pedro Pérez.

### Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de enero próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgen-

te aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

### Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada.

Carbón de cok, hulla y vegetal.

Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Paja larga.

Sal común.

Habas y avena.

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada y paja trillada.

Carbón de cok, hulla y vegetal.

Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Paja larga.

Habas y avena.

Para el de Lugo y León.

Cebada y paja trillada.

Carbón de cok, hulla y vegetal.

Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Paja larga.

Sal común.

Habas y avena.

Coruña 10 de diciembre de 1919.

—El Director, José Viñés.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

## Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4

### SUCKSORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases, Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO. 4

### Undécimo Regimiento de Artillería Ligera.

Habiendo sido rechazadas por la Junta económica de este regimiento las proposiciones presentadas para la venta y extracción del fiemo que produzca el ganado del mismo durante el año de 1920, que se hallaba anunciado para el día 22 del mes actual, se abre nuevo concurso para que los que deseen tomar parte, presenten sus proposiciones en pliego cerrado en la oficina de Mayoría de este Cuerpo, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la misma, antes de las doce del día 2 de enero próximo, en que se procederá a la apertura de los pliegos presentados, siendo el importe de este anuncio de cuenta de aquel a quien se le adjudique dicha venta.

Burgos 24 de diciembre de 1919.—El Comandante Mayor, Federico Gil. 2

### PIMIENTO MOLIDO

muy económicos. Unica casa que tiene las clases más especiales.

### EL RIO DE LA PLATA

Lain Calvo, 2 y 4 y Cid, 19, Burgos. 10

### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once a una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 2

Pida V. siempre las exquisitas

### GALLETAS "SOLSONA"

por ser la Reina de los Surtidos.

Lujosa presentación.—Elaboración esmerada 5

Se vende un molino harinero en el sitio denominado Los Campos, en Cascajares de la Sierra (Burgos), con dos pares de piedras y limpia y una huerta junto al mismo.

Para tratar, con Tomás García, vecino del referido Cascajares de la Sierra. 6-10

IMPRESA PROVINCIAL